



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 030 -2018-MPM/A

Moyobamba, 19 ENE. 2018

VISTO:

El Informe Técnico N° 001-2018-MPM/GDS/AECDyR, de fecha 09 de enero de 2018; La Nota Informativa N° 24-2018-MPM/GDS, de fecha 10 de enero de 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el Artículo 194° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, modificado por la Ley N° 28607; y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Ordenanza Municipal N° 320-MPM, de fecha 01 de febrero de 2016, en su Artículo Primero, se aprobó la institucionalización de las actividades de celebración del "Carnaval Moyobambino", a realizarse entre los meses de enero a marzo de cada año;

Que, con Decreto de Alcaldía N° 014-2016-MPM-A, de fecha 30 de diciembre de 2016, se aprueba el reglamento de las festividades del Carnaval Moyobambino, institucionalizado mediante Ordenanza Municipal N° 320-MPM;

Que, es política de la actual Administración Municipal resaltar los hechos históricos y tradicionales, usos y costumbres ancestrales de nuestra ciudad; como lo es, celebrar las festividades del carnaval;

Que, a través de la realización de actividades y festividades programas por la celebración del Carnaval Moyobambino, resulta necesario que la población en su conjunto participe y disfrute de los días de celebración;

Que, a través del Informe Técnico N° 001-2018-MPM/GDS/AECDyR, de fecha 09 de enero de 2018, el Especialista del Área de Educación, Cultura, Deporte y Recreación, solicita a la Gerente de Desarrollo Social, la emisión de la Resolución de Alcaldía sobre las celebraciones del Carnaval Moyobambino – 2018; en el cual concluye: i) Que, de manera consensuada con los clubes y asociaciones de barrio se elaboró el programa del Carnaval Moyobambino 2018, que se desarrollará del 13 de enero al 13 de febrero en la ciudad de Moyobamba. ii) Que, es necesario la emisión de una Resolución de Alcaldía que norme el inicio y fin de esta festividad tradicional en nuestra ciudad. En tan sentido, emite Opinión **Favorable**, para que se apruebe la Resolución de Alcaldía que norme el inicio de las celebraciones del carnaval Moyobambino 2018 "De cabezones, patotas y colores...", en la ciudad de Moyobamba, asimismo se exhorte a la población a cumplir el reglamento para la celebración del mismo;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 030 -2018-MPM/A

Que, con Nota Informativa N° 24-2018-MPM/GDS, de fecha 10 de enero de 2018, la Gerencia de Desarrollo Social, remite a la Secretaría General, la propuesta de Resolución de Alcaldía, en la cual se regula el inicio de las celebraciones del Carnaval Moyobambino 2018 "*De cabezones, patotas y colores...*", en la ciudad de Moyobamba;

Por lo expuesto en los considerandos; al amparo de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20°, de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia Municipal, y la Gerencia de Desarrollo Social.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CELÉBRESE, el **CARNAVAL MOYOBAMBINO 2018 "*De Cabezones, patotas y colores...*"**, en la ciudad de Moyobamba, del 13 de enero al 13 de febrero del año 2018, con diversas actividades culturales, turísticas y sociales, reconociendo los iconos representativos, la imagen del **Ño Carnavalón y las Patotas**.

ARTÍCULO SEGUNDO: EXHORTAR a la población en general el cumplimiento del reglamento del Carnaval Moyobambino, aprobado con Decreto de Alcaldía N° 014-2016-MPM/A.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia de Desarrollo Social, para la toma de acciones de su competencia con arreglo a Ley.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR, a la Secretaría General, a través del Área de Relaciones Públicas y Comunicaciones, la difusión del presente Acto resolutivo, sin perjuicio de su publicación en el Portal Institucional.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MOYOBAMBA
DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

Ing. Oswaldo Jiménez Salas
ALCALDE